



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintidós de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso	Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante	María Isabel Ortiz Aristizábal
Demandado	Edwin Alberto Acevedo
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2021-00382-00
Procedencia	Reparto
Instancia	Primera
Providencia	Auto Interlocutorio No. 495
Decisión	Admite

Subsanados los requisitos exigidos y reunidos los previstos en los artículos 82, 523 del Código General del Proceso, la demanda será admitida.

En consecuencia, el **JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la demanda de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL** formulada a través de apoderada judicial por **MARÍA ISABEL ORTIZ ARISTIZÁBAL**, en contra de **EDWIN ALBERTO ACEVEDO**.

SEGUNDO: Imprimir el trámite previsto en el artículo 523 del Código General del Proceso, a la presente demanda.

TERCERO: Se corre TRASLADO al demandado por el término de diez (10) días

CUARTO: Notificar el presente proveído a la parte accionada conforme al Decreto 806 de 2020 Art. 8° a la dirección electrónica informada en la demanda, advirtiéndole a la parte actora, que en el envío del correo electrónico se deberá dejar constancia de “recibido” y/o de “lectura”.

Además, en la notificación deberá indicársele cuidadosamente a la parte demandada que queda notificada con dicha entrega y el término con el que cuenta para contestar la demanda.

Deberá indicársele que, para contestar la demanda, deberá hacerlo exclusivamente en forma virtual al correo electrónico del Juzgado:
J14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

QUINTO: Se reconoce personería a la abogada **ESTEFANY BOTERO HIGUITA** para que represente los intereses de la parte actora en los términos del poder conferido.



NOTIFIQUESE

3

Firmado Por:

**Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a9a24e21ebf85811262ab9167e09f23688867cdd9631b35b5e7c21698b24
8be2**

Documento generado en 22/09/2021 10:37:14 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**